



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES. REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinte (2020); En las Oficinas de la Dirección General de Pasaportes, siendo las una y treinta horas de la tarde (1:30 p.m.), el **LIC. JUAN CARLOS PIÑA**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. .

, Miembro del Comité de Compras, y es quien lo preside y en representación de la Directora General de Pasaportes; **LICDA. GUANERGIA SANTOS VILLANUEVA**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No.

Encargada Interina Departamento Administrativo, en representación del Director Administrativo y Financiero, **Dr. ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte

Director Jurídico; **Dr. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No. . Director de La

Dirección Planificación y Desarrollo, y **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No.

Responsable de la Oficina del Acceso a la Información Pública, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007**, para **ADQUISICION DE TICKETS DE**

COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, ha decidido lo siguiente:

PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de junio del año 2020, fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal institucional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha seis (06) de julio del año 2020, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura Propuestas Técnicas Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007** para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, SUNIX PETROLEUM, SRL, SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL.

RESULTA: Que en fecha seis (06) de julio del año 2020, se llevó a cabo la apertura de Propuestas Económicas Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007** para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, SUNIX PETROLEUM, SRL, SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, SRL.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de Oferentes y Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007** para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación en virtud de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas Bienes, Servicios, Obras y Concesiones , de fecha 18 de agosto del 2016 y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el único oferente, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la empresa participante, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007 para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL** RNC 1-30-19273-1, por un monto de **CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000,000.00)** en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

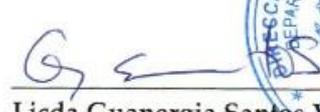
SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2020-0007** para la **ADQUISICION DE TICKETS DE COMBUSTIBLES Y COMBUSTIBLE A GRANEL PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES** al oferente participante, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta Contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.



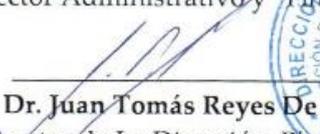
Lic. Juan Carlos Piña
Miembro y Presidente Comité Compras
Rep. de la Directora General



Licda. Guanergia Santos V.
Encargada Interina Departamento Adm.
En Representación del
Director Administrativo y Financiero



Dr. Roberto García Sánchez
Director Jurídico



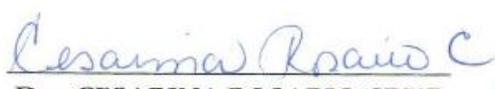
Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos
Director de La Dirección Planificación y
Desarrollo



Licda. Mónica Félix

Responsable de la Oficina del Acceso a la Información Pública.

Yo, **Dra. CESARINA ROSARIO CRUZ**, dominicana, mayor de edad, Abogada de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 5454, con estudio profesional abierto en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 1208, Plaza Sahira, Segunda Planta, Local 24, Santo Domingo, Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia de los señores **Lic. Juan Carlos Piña**, **Licda. Guanergia Santos Villanueva**, **Dr. Roberto J. García Sánchez**, **Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos** y **Licda. Mónica Félix**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Dra. CESARINA ROSARIO CRUZ
Abogado Notario
Matricula No. 5454.

